

**DISPONIENDO SUSCRIPCION DE CONVENIOS/CONTRATOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA EDICION 2.025.**

Victoria, Entre Ríos, 19 DIC. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4229, su modificatoria N° 4279, los Decretos N° 691/24 y N° 771/24 y Expediente Municipal N° 10244/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 4229 aprueba el Reglamento de Organización y Competencia del Carnaval de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos;

Que la Ordenanza N° 4279 modifica el Artículo 6° inciso h) del mencionado Reglamento el que dispone en su parte pertinente: "... *Modalidad de contratación: la modalidad de contratación para participar del Carnaval será: contrato de locación de servicios artísticos...*"

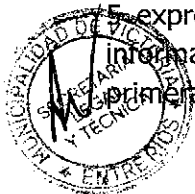
Que mediante el Decreto N° 691 la Municipalidad de Victoria dispuso llevar adelante la Organización del Carnaval de la ciudad de Victoria -Edición 2.025-;

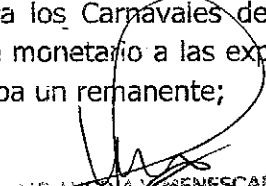
Que La Comisión Organizadora conformada mediante Decreto N° 536/24 y su modificatorio N° 820/24 realizó su tarea convocando a los actores relacionados con el carrusel, y de dicha convocatoria resultaron 3 expresiones participantes del carnaval;

Que en fecha 12 de diciembre de 2024 representantes de la Comisión Organizadora presentan nota, que consta a fs. 11 del Expediente N° 6859/24, al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para ampliar la convocatoria de artistas, y así cumplir con la cantidad de participantes en escena dentro del carrusel, en un todo de acuerdo a lo comprometido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de la Licitación Pública N° 011/24;

Que a fs. 96 del expediente referido, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica y en su parte pertinente dictaminó: "... *que no se encuentra establecida ninguna prohibición respecto de la ampliación de la convocatoria en la Ordenanza N° 4229 – Reglamento de Organización y Competencia del Carnaval de la Ciudad de Victoria Entre Ríos, por lo que no habría observaciones legales que hacer a lo solicitado...*";

Que a fs. 100/101 la Comisión Organizadora informa que se llevó a cabo la ampliación de convocatoria mencionada, resultando de la misma la presentación de 2 expresiones más, sumando las 3 aprobadas en primera instancia, lo que da un total de 5 expresiones presentadas para los Carnavales de Victoria Edición 2025, y además informan que se hará un ajuste monetario a las expresiones que fueron aprobadas en primera instancia ya que quedaba un remanente;



  
LIC. LUCINA MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Que resulta pertinente realizar las contrataciones de las expresiones que participarán del carrusel y fijar el valor que se le pagará a cada una de ellas;

Que en uso de las facultades acordadas en el art. 107 inc. u) de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente. Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Disponer que la Municipalidad de Victoria suscriba convenios/contratos con las expresiones que participen del Carrusel y del CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, EDICION 2.025.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los convenios/contratos a que refiere el artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Precisar que el valor de las contrataciones conforme a cada una de las expresiones que participen del carnaval serán los establecidos en el **ANEXO I** que forma parte integrante y legal del presente. Dichos montos serán abonados conforme el siguiente detalle: El 50 % dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de firmado el contrato en concepto de adelanto; el saldo restante equivalente al 50% se abonará en función del avance y cumplimiento contractual por parte de cada expresión en cinco (5) pagos iguales y consecutivos los que se efectivizarán a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de concretadas cada una de las noches de carnaval.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que para la percepción de la totalidad del valor de la contratación fijado en el artículo anterior para cada una de las expresiones, estas deberán participar obligatoriamente de las cinco noches del carnaval. Queda facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar la cancelación y/o anulación y/o disminución del valor de la contratación, previo informe fundando de la comisión Organizadora del Carnaval Edición 2.025.

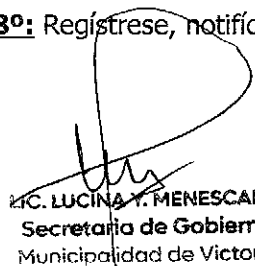
**ARTICULO 5º:** La obligatoriedad de la participación de las cinco noches establecidas en el artículo anterior no será exigida si, por razones no imputables a las expresiones no se desarrollara una noche de carnaval por circunstancias climáticas o razones justificadas, y ésta no fuera reprogramada por la Comisión Organizadora conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 691/24.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

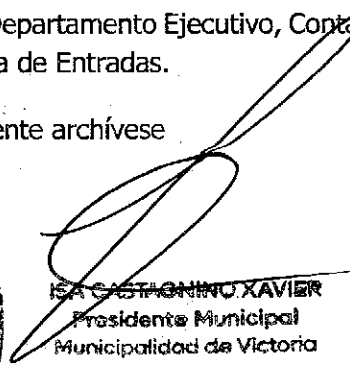
**ARTICULO 7º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Tesorería, Comisión Organizadora del Carnaval y Mesa de Entradas.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese



  
 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Victoria




  
 ISA CASTAGNINO XAVIER  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Victoria

## ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Expresión	Dirección	Monto Total de la Contratación
Morán, Leandro Ezequiel	33.263.493	"Samba Rey"	Int. Copello y Vte. López S/N	\$23.333.333
Asociación Civil Obligado Bateria	30-71402247-0	"Obrigado Bateria"	Fdor. Ezepeleta 273	\$23.333.333
Hernández, Darío Javier	23.661.348	"El Batuque"	Prefectura Naval y Los Italianos S/N	\$23.333.333
Obando Joaquín Gabriel	36.342.383	Jarana	Copello 652	\$15.000.000
Trezza, Néstor Miguel	24.493.468	Caixande Samba	Irigoyen 887	\$5.000.000



  
 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Victoria

